



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE
OLIVENZA, EL DIA 28 DE MARZO DE 2007.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON RAMON ROCHA MAQUEDA.

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL
DON JUSTO NÚÑEZ PÍRIZ.
DON JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.
DOÑA ALICIA CORDERO MORALES.
DOÑA MARÍA LUISA MÉNDEZ GONZÁLEZ.
DOÑA CONSUELO MOROBA PIRIZ.
DON FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ.
DON HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA.
DOÑA MARÍA ELENA GONZÁLEZ BAUTISTA
DON ADOLFO CRUZ VIDIGAL.

Por el Grupo del Partido Popular:

DON BERNARDINO ANTONIO PÍRIZ ANTÓN.
DON JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA FERRERA.
DOÑA MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ
DOÑA AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ.

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX:

DON ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZÁLEZ.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ SANTOS

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintiocho de marzo de dos mil siete, se reúnen las personas cuyos nombres figuran arriba, miembros del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 28.02.07, a lo que responden que no, por lo que acto seguido se realiza la votación, aprobándose la misma por unanimidad de los presentes, admitiéndose algunas correcciones de transcripción materiales, presentadas por el concejal popular D. José Joaquín García Ferrera.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL (SIERRA DE ALOR).

El Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Sr. Cedeño Rodríguez explica el dictamen de la misma sobre este punto, que ha sido favorable a la aprobación inicial, si bien con el voto particular de los grupos del P.P. e I.U. El portavoz de I.U. expone que este asunto no se debería tratar en el Pleno, pues ya esta aprobado desde hace años. Recuerda el Sr. Concejales que un proyecto sobre este asunto fue remitido para su estudio a la Asamblea de Extremadura. La actuación a la que se ha llegado – según el portavoz de I.U.- en la Sierra de Alor, en materia de urbanística es consecuencia de la dejadez del Ayuntamiento, que no ha hecho un seguimiento de ese espacio protegido. Se trata de controlar esas edificaciones ilegales.

El grupo popular, a través de su portavoz D. Bernadimo A. Píriz Antón, indica que ha visitado el entorno de la Sierra de Alor y su conclusión es que se encuentra en lamentable estado: estercoleros, chabolismo, construcciones ilegales ... ¿qué medidas ha tomado el concejal delegado en esta materia? inquiere el portavoz popular. Pregunta si se ha confeccionado un listado de construcciones ilegales. El Presidente de la Comisión Sr. Cedeño Rodríguez, insiste en que estas medidas a adoptar servirán para proteger aún más este espacio natural.

Interviene el Sr. Alcalde para decir tanto al grupo popular como al grupo de I.U. que no han entendido de que se trata este asunto. Se refiere a una modificación del Plan General de Olivenza por un error apreciado en el mismo con respecto a la protección en la Sierra de Alor. Los redactores del plan permitieron, erróneamente, ciertas construcciones en la Sierra que entendemos no se deben autorizar. Con respecto a la petición a la que ha hecho referencia el concejal de I.U. y que fue remitida a la Asamblea de Extremadura, no fue aprobada. Se trata con esta modificación puntual de corregir lo que consideramos errores del Plan. Que no permita situaciones como las que se están apreciando en el tema del Turismo Rural. Con respecto a las construcciones ilegales un gran número se encuentran denunciadas por el SEPRONA y se ha iniciado el expediente sancionador conforme a la Ley del Suelo. Algunas de estas construcciones se podrán legalizar, otras es imposible, pues no cumplen los requisitos urbanísticos necesarios. Es cierto, como dice el concejal de I.U. que se intentó conseguir una mayor protección de la Sierra y el proyecto se remitió a la Junta de Extremadura, pero este



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

organo autónomico nunca dio contestación. Con esta medida – finaliza el Alcalde- se trata de conseguir una mayor protección.

Se procede a la votación, acordándose, con los votos a favor del grupo socialista e I.U. y la abstención del grupo popular:

Primero: Aprobar inicialmente expediente de modificaciones puntuales nº 2 del Plan General Municipal redactado por los Servicios Técnicos Municipales, “Especial Protección de la Sierra de Alor”, consistente en modificación de los usos, actividades y construcciones permitidos para suelo No Urbanizables de Protección Natural “Alta Protección Ecológica y Protección Paisajística” Categoría I.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública en horario de oficina, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E. y Diario “Hoy” de Badajoz, según corresponda.

ASUNTO TERCERO.- CORRECCIÓN CLÁUSULA RESOLUTORIA ENAJENACION SOLARES.

El Presidente de la Comisión indica que el dictamen ha sido favorable a este añadido a la cláusula resolutoria establecida en los pliegos de condiciones de enajenación de solares en el Polígono Industrial Ramapallas. En aquellas ocasiones en que la empresa adjudicataria solicite se posponga la condición resolutoria y la cláusula de reversión, conste en el acuerdo aprobatorio, además de la denominación de la entidad bancaria ante la que se solicita la hipoteca “aquellas otras entidades con las que puedan contratar sucesivas hipotecas sobre el bien adjudicado”. Entendiéndose que esta modificación sólo afecta a aquellos adjudicatarios de terrenos municipales en el Polígono Industrial Ramapallas que así lo soliciten, con la finalidad de facilitar los trámites de financiación de la empresa que se pretende instalar, y pueda responder de las obligaciones que contraiga. A favor de esta modificación el Grupo Popular y el Grupo Socialista. Vota en contra el Grupo de I.U.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El Presidente de la Comisión, Sr. Cedeño Rodríguez, explica sucintamente cual ha sido el dictamen de ésta, favorable a la aprobación del pliego de condiciones regulador de la enajenación de 6.142 m2 en terrenos sitos en finca La Quinta de Olivenza.

El portavoz de I.U. manifiesta su voto en contra, pues cree que no deben hipotecarse los bienes de este Ayuntamiento. Hace una exposición sobre estos terrenos en concreto que se pretenden enajenar y - a su juicio- la probable necesidad que de ellos se pudiera tener para ampliación del camping. Si no se mantiene la titularidad de esos terrenos es fácil que dentro de un año haya que comprar – finaliza el edil de I.U.- Por su parte el portavoz del P.P. expone que



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

su grupo va a abstenerse porque no cree en la política urbanística que lleva a cabo este grupo de gobierno. El Presidente de la Comisión, Sr. Cedeño Rodríguez, explica que hoy la comunidad vecinal exige cada vez más servicios, y hay que procurarlos (pone un ejemplo, la piscina climatizada) y para ello son necesario contar con recursos económicos. Hoy por hoy – prosigue el concejal socialista- no tenemos problemas con los terrenos. I.U. opina lo contrario. Que el Patrimonio Municipal se va a quedar escaso con estas enajenaciones. El Sr. Alcalde media en este debate para decir que este tema no se entiende bien por los grupos de la oposición. No existe problema con el terreno público. Todas las urbanizaciones ceden el suelo dotacional, además del 10% de cesión obligatoria, este último a veces no se necesita y se enajena, por regla general, a la empresa constructora que está realizando la promoción. Son terrenos cedidos para la I.T.V. Los terrenos cedidos para la I.T.V. han sido cedidos gratuitamente al Ayuntamiento, al igual que con el Centro Estatal de Referencia para la promoción de la Vida Independiente; son terrenos dotacionales o pertenecen a ese 10% de cesión obligatoria cuyo destino es incrementar el Patrimonio Municipal del Suelo. Por otro lado –continúa el Sr. Alcalde- los terrenos de los que hablamos no servirán para ampliar el camping pues su uso es residencial, no de servicios. Por otro lado el producto de las enajenaciones de terrenos por Ley deben destinarse a inversiones, y son varias las que tenemos en marcha actualmente. Este tema se ha explicado en muchas ocasiones. El concejal del P.P. D. Bernardino A. Píriz Antón se queja de que en las promociones de vivienda que se están realizando no se cumple con la cláusula del 25% a destinar a V.P.O. El Sr. Alcalde responde que no es así pues ningún proyecto de arquitecto sería visado por su colegio sin esta demanda del 25% que es obligatoria. Y demuestra con ejemplos de urbanizaciones el cumplimiento de este requisito. Con respecto al Centro Estatal de Referencia para la Promoción de la Vida Independiente, explica que el lugar y la dimensión necesaria del terreno lo estableció el Ministerio de Asuntos Sociales, que es el encargado de la gestión del inmueble; igual ocurrió hace años con el Cuartel de la Guardia Civil, no es del Ayuntamiento la competencia, sino de otros organismos e instituciones que son los que van a establecerse en esos inmuebles. Y teníamos terrenos que ofrecer pero, razones tendrían, no los juzgaron adecuados.

El Portavoz del P.P. comprende que haya que realizar inversiones, pero estas quizás deberían llevarse a cabo en otras zonas o edificaciones que también se necesitan, en clara referencia a la piscina climatizada. El Sr. Alcalde responde al concejal diciendo que el Grupo Popular demandó en su momento esta instalación deportiva. El Sr. Cedeño Rodríguez indica que es lógico que la oposición muestre su desacuerdo con las propuestas del equipo de gobierno, es la actitud lógica de la oposición. El Sr. Sánchez Vidigal interviene para decir con respecto a los proyectos de inversiones, y dirigiéndose al Grupo Popular, que siempre es posible invertir en lo que desea el equipo de gobierno, pues a veces es el Organismo que va a financiar la obra el que pone las condiciones, cada obra tiene una financiación distinta.

Acto seguido se realiza la votación, quedando aprobado el siguiente pliego de cláusulas administrativas regulador del concurso, con el voto a favor del grupo socialista, la abstención del P.P. y el voto en contra de I.U.:



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE
REGIR LA ENAJENACION DE 6.142 M² (9 SOLARES) EN FINCA LA QUINTA
DE OLIVENZA PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
UNIFAMILIARES.**

PRIMERA. Objeto.- El Ayuntamiento de Olivenza convoca concurso público para la enajenación de 6.142 m² (9 solares) en terrenos sitos en Ctra. Olivenza/San Jorge de Alor, finca “La Quinta” para ser destinados a la construcción de viviendas unifamiliares.

El contrato que se otorgue tiene carácter privado con arreglo a los arts. 5.2.b) y 9 del R.D.L. 2/00, de 16 de junio, y su régimen jurídico será el derivado de esos preceptos, teniendo presente además la normativa aplicable por razón de la materia, especialmente la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El contrato de compraventa para articular la enajenación de este terreno se adjudicará por procedimiento abierto y concurso sin variante, previstos y regulados por los arts. 73 a 81 y 85 a 90 del R.D.L. 2/00, de 16 de junio.

El terreno que se enajena viene identificado mediante el número de sus solares, indicándose además su extensión superficial aproximada y linderos en el plano anexo a este Pliego que se considera parte integrante del mismo.

SEGUNDA. Tipo de licitación.- Se fija en 901.460,00 € IVA. no incluido, para el total del terreno y deberá ser cubierto por los licitadores o mejorado al alza.

TERCERA. Duración del contrato.- El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad de los terrenos objeto del presente concurso mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario en el término máximo de TREINTA DIAS a contar de la adjudicación definitiva.

CUARTA. Pago de la compraventa.- El precio de la compraventa será el que resulte de la adjudicación definitiva del concurso.

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico o mediante cheque.

Si el adjudicatario no compareciera a la firma de la escritura ante el Notario que designe el Ayuntamiento en el plazo que se le indique para ello decaerá en su derecho quedando sin efecto la adjudicación del solar.

QUINTA. Gastos del contrato.- Son de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en los boletines oficiales, de la adjudicación del contrato, de la formalización del contrato, los de inscripción de la transmisión de la titularidad en el Registro de la Propiedad, así como el pago de los impuestos correspondientes, menos el de plusvalía.

SEXTA. Fianza definitiva.- El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva, equivalente al 4% del importe del precio del remate. Admitiéndose el aval bancario.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

SÉPTIMA. Propositiones y documentación complementaria.-

Licitadores.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como el cumplimiento de las exigencias de este pliego. Podrán ser tanto personas físicas, como jurídicas, y que tengan la condición de empresarios en el concepto jurídico a que se refiere la legislación mercantil.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que compongan la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y ostentar la correspondiente clasificación, presentando la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del RLCAP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán, además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A), la documentación exigida para tomar parte en el concurso; el segundo sobre (B), contendrá la propuesta económica y la documentación susceptible de valoración conforme a los criterios de este concurso, según modelo que figura como anexo a este pliego.

Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos e incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RLCAP.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Fotocopia del alta y último recibo del IAE, cuando el licitador ejerza actividad sujeta al pago del impuesto.

e).- Informe de una institución financiera acreditativo de la solvencia económica del proponente para abonar el precio del inmueble y para cumplir las condiciones y obligaciones a que se sujeta la enajenación.

Para las Sociedades, además, balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

f).- Declaración jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

g) Las empresas no españolas de países comunitarios, deberán acreditar su inscripción en el Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde estén establecidas.

h) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

El sobre "B" se subtitulará "Oferta económica", y que incluirá en su interior, debidamente cumplimentado el modelo que como Anexo I se incorpora al presente Pliego.

OCTAVA. Presentación de proposiciones.- Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 15 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

NOVENA. Mesa de contratación y órgano de contratación.- La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: el Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario de la Corporación.
- EL Interventor de la Corporación.
- Un Funcionario municipal que actuará de Secretario.

El órgano de contratación será el Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 22.2.o de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

DÉCIMA. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.- En el Salón de Sesiones a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación en la fórmula señalada en la cláusula anterior y procederá, en acto no público, a la apertura de los sobres "A" y a la calificación de la documentación presentada en los mismos.

De existir en la documentación aportada defectos subsanables la Mesa podrá conceder un plazo de hasta tres días para su subsanación.

El quinto día hábil posterior al de apertura de los sobres "A" se procederá en acto público a la apertura de los sobres "B", conforme al siguiente desarrollo:

Una vez se halle constituida la mesa de contratación se iniciará el acto.

El Secretario leerá todas las plicas presentadas por orden cronológico de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada en el sobre "A".

A continuación el presidente comunicará a los presentes que pueden examinar las plicas, solicitar las aclaraciones pertinentes y plantear las observaciones que se consideren oportunas antes de que se de inicio a la apertura de los sobres. A partir de ese momento no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Finalizado el acto de apertura pública de proposiciones económicas, la Mesa de Contratación evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el presente Pliego de acuerdo con la ponderación establecida para cada uno de ellos, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

DECIMOPRIMERA. Criterios de adjudicación.- Los criterios de valoración para la adjudicación de los solares son los siguientes:

A) MEJORAS SOBRE EL TIPO DE LICITACION:

Por igualar el tipo de licitación: 1 punto.

Por mejorar el tipo de licitación en al menos en un 30%: 2 puntos.

Por mejorar el tipo de licitación en al menos en un 50%: 3 puntos.

Por mejorar el tipo de licitación en al menos en un 75%: 4 puntos.

Por mejorar el tipo de licitación en al menos en un 100%: 5 puntos.

B): OTROS CONCEPTOS:

- No haber suscrito convenio urbanístico alguno con este Ayuntamiento en los últimos 3 años: 0,25 puntos.
- Por su implicación en la urbanización de los terrenos que se oferta: 0,15 puntos.
- Por ser titular de promoción con más de cincuenta viviendas colindante a los terrenos que se ofertan: 0,15 puntos.
- Por domicilio fiscal de la empresa en Olivenza desde más de tres años: 0,15 puntos.

DECIMOSEGUNDA. Adjudicación definitiva.- El Pleno del Ayuntamiento, con arreglo a la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

DECIMOTERCERA. Obligaciones del adjudicatario y condiciones especiales.

El comprador queda obligado a la construcción en los solares que se le venden de viviendas sujetas a la misma tipología que las que se están ejecutando en la urbanización “La Quinta” y tenerlas iniciadas en el plazo de 2 años desde la fecha de venta del solar y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a TRES AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.

El incumplimiento de estas condiciones especiales dará derecho al Ayuntamiento para resolver el contrato, revirtiendo los terrenos al Ayuntamiento. A tal efecto y para que la finca vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza a favor del Ayuntamiento, será título suficiente que éste aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en que se de fe del incumplimiento de los plazos establecidos para el comienzo y fin de las obras.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado a:

* Comparecer al acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa en el día, hora y notario que le indique el Ayuntamiento, dentro de los 30 días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. Cuando por causas



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

imputables al adjudicatario no pudiere formalizarse en escritura pública el contrato dentro del plazo señalado, se acordará la resolución del mismo y se adjudicará el solar al licitador que en cada caso le siga por orden decreciente de puntuación.

* Con arreglo al Art. 6 de la Ley 66/97, de 30 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social que modificó el Art. 7-8 de la Ley 37/92, de 28 de Diciembre, la presente enajenación queda sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, y en su consecuencia, de conformidad con la previsión establecida al respecto por el Art. 77 del R.D.L. 2/00, de 16 de Junio, se establece que en el precio de adjudicación no está incluido el importe del IVA. correspondiente que deberá abonarse con independencia de aquél.

DECIMOCUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento: Será obligación del Ayuntamiento entregar los solares adjudicados mediante la escritura pública de compraventa dentro de los 30 días siguientes a la adjudicación de las mismas.

DECIMOQUINTA. Legislación aplicable.- Conforme a los artículos 6 y 9 del R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, el presente contrato tiene naturaleza de contrato privado y se regirá en lo no previsto por las presentes bases en cuanto a su preparación y adjudicación por las normas de la legislación patrimonial aplicables a este Ayuntamiento, R.D.L. 2/2000 de 16 de Junio y restante normativa reguladora de la contratación administrativa, y en cuanto a su efectos y extinción por las normas de derecho privado.

DECIMOSEXTA. Jurisdicción competente.- En los aspectos administrativos los contratos quedan sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, quedan sujetos a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Olivenza a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, mayor de edad,
de nacionalidad _____, provisto de DNI. número _____,
C.I.F. _____ o de pasaporte número _____, con
domicilio a efectos de notificación en C/Pza.
_____ número _____, de
_____, actuando en nombre o representación de
_____ según acredito, enterado de la convocatoria
efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de 6.142 m² (9 solares) en finca La
Quinta de Olivenza mediante concurso sin variante bajo mí responsabilidad declaro:

- Conocer en toda su integridad el Pliego de Condiciones regulador del concurso, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de _____.

- Que acepto en su totalidad y me comprometo a cumplir estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

- Oferto por el terreno la cantidad de _____ euros.

Lugar, fecha y firma.

**ASUNTO QUINTO.- DESIGNACION VOCALES COMISIÓN LOCAL DE
ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.**

El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Vivienda, D. José E. Sánchez Vidigal informa a los presentes del resultado de lo acordado en la celebrada en el día de ayer, donde se solicitó a los grupos políticos designaran miembros que formen parte de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 115/2006 de 27 de Junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se designa a las siguientes personas:

Presidente: D. José Enrique Sánchez Vidigal.

Vicepresidente: Héctor Moisés García Malmierca.

Representante PSOE: D. Joaquín Perera Barrero

Representante P.P.: D. Miguel Angel Serrano Berrocal.

Representante I.U.: D. Roberto Maestre Gómez.

Concejales designados por el Pleno:

D. Francisco Cedeño Rodríguez, por el Grupo del PSOE.

D. Bernardino A. Píriz Antón, por el Grupo del P.P.

Este punto se resuelve como una concesión graciable del Grupo Socialista a favor del Grupo Popular, toda vez que no se ajusta a la verdadera representación proporcional de los grupos políticos en el Pleno, como se indica en el artículo 15 del Decreto mencionado, no obstante, añade el Alcalde, siempre se ha hecho de esta forma. El acuerdo se toma por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEXTO.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

A) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Por D^a Consuelo Moroba Píriz se expone la siguiente moción del Grupo Socialista con motivo del Día Internacional de las Mujeres, que no pudo ser tratada en el pleno anterior por las causas que en el mismo se explicaron.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA
CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS
MUJERES**

“ De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olivenza desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

La fecha simbólica del 8 de marzo se convierte cada año en un nuevo recordatorio de la lucha por mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Nos sirve de indicador sobre las permanentes desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito tanto público como privado.

Y nos impulsa a seguir trabajando por ampliar derechos de ciudadanía para las mujeres, con políticas de igualdad sólida, concreta y sobre todo que inciden en los problemas reales de las personas.

Hablamos de la Ley Integral contra la Violencia de Género, cuyos mecanismos de evaluación son constantes; de la Ley de Dependencia, que afecta de forma muy especial a las mujeres, principales cuidadoras familiares; de la modificación del divorcio, para hacerlo más ágil y menos traumático o del Plan Nacional contra el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, una iniciativa que el Gobierno Central ha anunciado y que contemplará medidas integrales desde los ámbitos judicial, social, educativo, policial y de inmigración para persecución de las mafias y de protección e inserción social y laboral de las mujeres traficadas con el objetivo de defender los derechos de las mujeres prostituidas.

Porque tenemos la profunda convicción de que mejorar las condiciones de vida de las mujeres y conseguir su participación activa en la sociedad significa mejorar la calidad democrática de los municipios; enriquecer las relaciones de convivencia y una apuesta decidida por el fortalecimiento del desarrollo económico del país.

Sabemos que aún hoy las mujeres cobran un 28,8% menos que los hombres; que en un 83% de los casos ellas siguen siendo las responsables del cuidado de las personas dependientes; que sufren las dramáticas consecuencias de la violencia de género y que pensar de que ya sale de las universidades un 60% de mujeres licenciadas, siguen liderando la estadística en contratos temporales y en abandono de su empleo cuando llega la maternidad.

Conscientes de que esa realidad no nos gusta y que es nuestro deber transformarla, celebramos el Día Internacional de la Mujer, sellando nuestro compromiso con la aprobación de la Ley de Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres, que tiene la revolucionaria intención de otorgar a las mujeres su propio espacio, para que decidan en condiciones de igualdad y de libertad sobre su maternidad, su empleo, y en general sobre su participación plena en las estructuras donde se adoptan las decisiones tanto en la esfera política, civil, laboral, económica, social y cultural.

Y dirigimos estas políticas de igualdad al conjunto de todas las mujeres, intentando resolver los problemas cotidianos a los que se tienen que enfrentar las mujeres jóvenes que buscan su primer empleo, las mujeres mayores, del ámbito rural y urbano, las autónomas y empresarias,



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

las mujeres que quieren incorporarse a la Sociedad de la Información..., ofreciéndoles, a todas ellas, las herramientas necesarias para que consigan un mayor liderazgo en las acciones que quieran emprender en cualquier ámbito de la sociedad.

Sólo a través de la presencia y del reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones se podrá acelerar la consecución del fin por el que nos unimos este 8 de marzo: la igualdad efectiva y real de toda la ciudadanía, con independencia de su sexo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olivenza, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Incorporar a todas las estadísticas locales oficiales los datos desagregados por sexo para reconocer la situación real de los beneficiarios/as de los recursos públicos puestos a su servicio y, por tanto, aplicar las medidas correctoras que incidan de una manera más concreta sobre quien va a recibirlos.

2.- Incluir la perspectiva de género en los presupuestos locales para aproximar más las políticas de gasto a las necesidades de la población a la que se dirige, ya que la mayor visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres permite una mejor redistribución de los recursos.

3.- Realizar un esfuerzo especial por eliminar el lenguaje sexista en todos los documentos emanados de los órganos del gobierno local.

4.- Luchar contra la brecha digital de género, a través de cursos de formación adecuada para las mujeres disfruten en igualdad de condiciones de las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.

5.- Promover nuevas campañas de concienciación y sensibilización municipales contra la violencia de género, campañas que involucren a todos los sectores de la sociedad, a la comunidad educativa y particularmente a los medios de comunicación como principales formadores de opinión y eficaces aliados que pongan en cuestión los estereotipos culturales que legitiman las conductas violentas contra las mujeres.

6.- Incorporar la presencia equilibrada de ambos sexos en todos los organismos dependientes del Ayuntamiento y promover espacios específicos para propiciar el liderazgo de mujeres a través de jornadas, encuentros y otras actividades.

7.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre ambos sexos”.

Tras su debate la moción es aprobada por unanimidad de los presentes.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**B) MOCIÓN PRESENTADA POR D. JOSE JOAQUIN GARCÍA FERRERA,
CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR.**

Dada cuenta de la siguiente moción:

Asunto: Sugerencia para que nuestro Ayuntamiento organice excursiones ecológicas por Extremadura, con el autobús municipal, para jóvenes con el fin de que conozcan la región creándoles una conciencia ecológica y sean el mejor medio publicitario para el turismo rural de Extremadura.

Con la sugerencia se pretende que el Ayuntamiento ejerza el liderazgo de la organización, y si lo cree conveniente con una pequeña aportación económica simbólica, de excursiones por toda Extremadura, dando a conocer toda su riqueza por la red nacional de espacios protegidos.

Extremadura tiene 4.168.000 hectáreas de superficie total, de las que 1.083.046 de estas, cuentan con alguna figura de protección, que próximamente y cumplimiento mandatos de Unión Europea, se ampliarán a 1.257.787 hectáreas, lo que significará el 30,2 por ciento de total, pasando a formar parte de la Red Natura 2000 Europea, que es la red comunitaria de espacios protegidos.

Disponemos en Extremadura de 70 zonas de especial protección de aves y 87 lugares de interés comunitario, 4 corredores ecológicos, 4 monumentos naturales, 26 árboles singulares, 4 zonas de especial conservación y un lugar de interés científico.

El año pasado fueron 500.000 las personas que se interesaron por la red regional de espacios protegidos, 300.000 de éstas caminaron por el parque natural de Monfragüe, siendo Garganta de los Infiernos el segundo lugar más visitado así como el parque natural de Cornalvo.

Solicito que nuestro Ayuntamiento disponga de copias del DVD que la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, ha editado denominándolo “vestigios del paraíso”, denominación que se da a los espacios naturales extremeños.

Que estos DVD estén a disposición de toda la Corporación. Que se hagan llegar a toda la comunidad educativa y asociaciones, así como a cualquier particular que lo solicite, aunque una vez visto éste sea devuelto para que otros lo puedan ver, y que el mismo tenga una amplia difusión por nuestra TVO.

Dar la oportunidad a los jóvenes para conocer los tesoros de nuestra región, donde podemos encontrar espacios naturales que sobrecogen al visitante poniendo en alerta los sentidos para percibir todas las sensaciones que el entorno nos ofrece.

Nuestro Ayuntamiento podría suscribir acuerdos con otros municipios para hacer intercambios ecológicos y culturales, alojando a los jóvenes en albergues y donde éstos no existan, habilitar en períodos no lectivos, los colegios donde puedan pernoctar varios días los excursionistas haciendo jornadas de convivencia con jóvenes de otras entidades locales.

Una vez conocida la hermosura de estos parajes, es difícil permanecer indiferente ante



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

cualquier acto antiecológico.

“Decía Charles-Louis de Montesquieu: La vista ejercitada revela un mundo insospechado y descubre belleza aún en las cosas más vulgares.

Solicito el voto favorable para esta moción para que nuestros jóvenes puedan disfrutar de tan hermosos parajes y aprendan a valorar el medio ambiente como el más preciado de los valores extremeños”.

Interviene el Concejal D. Justo Núñez Píriz para decir que su grupo va a aprobar esta moción, pero le recuerda que el autobús sólo puede circular por el casco urbano. De acuerdo con que los jóvenes puedan disfrutar de los hermosos parajes extremeños y aprender a valorar el medio ambiente, empezando, si es posible, por los espacios naturales de Olivenza y la Sierra de Alor. El Sr. Alcalde estima que es un buen momento para potenciar este tipo de actuaciones teniendo presente al Pantano de Alqueva, como motor turístico de la zona. En cuanto al tema de los autobuses quizás sería mejor arrendar los mismos, habría una mayor garantía al ser profesionales del transporte. Finaliza diciendo que será la próxima Corporación la que lleve ya a cabo estos proyectos.

La moción es aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SÉPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

- 1.- Feria del Toro: Gran éxito en su celebración.
- 2.- Se ha celebrado en Olivenza este fin de semana el Campeonato de S.M. el Rey de Baloncesto en silla de ruedas. Resalta el Sr. Alcalde la altura deportiva de estos atletas, incapacitados físicos.
- 3.- Día 7 de Marzo: reunión en el Ministerio de la Vivienda en Madrid para tratar el proyecto de Recuperación Lienzo Muralla.
- 4.- Día 9 de Marzo: Reunión en Mérida con el Director General de Urbanismo, tema Alqueva.
- 5.- Día 13 de Marzo: Reunión en Olivenza sobre la reconstrucción de Puente Ajuda con la asistencia de representantes de todas las Instituciones implicadas.
- 6.- Día 13 de Marzo: Firma convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Olivenza, la Iglesia Parroquial de Olivenza y la Fundación Sevillana Endesa, para la iluminación artística interior de la Iglesia de Santa María Magdalena.
- 7.- 16 y 17 de Marzo: Viaje a Ondarribia reunión Asociación de Ciudades Medievales.
- 8.- Día 16 de Marzo: Congreso Futuex en el San Juan de Dios.
- 9.- Día 21 de Marzo: Reunión en Mérida con el Presidente de la Agencia de la Vivienda (Proyectos Interés Regional).
- 10.-Día 23 de Marzo: Asistencia Jornadas Técnicas Tranfronterizas en Badajoz.
- 11.- Día 27 de Marzo: Reunión en Madrid de Fedissha.
- 12.- Día 28 de Marzo: Reunión en Portel del Consejo Directivo Asociación de Municipios del Lago de Alqueva.
- 13.- Día 29 de Marzo: Se celebrará Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Olivenza.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

14.- Día 30 de Marzo. Se va a celebrar en el San Juan de Dios Jornadas sobre Salud Pública en el Area Sanitaria de Badajoz.

15.- Día 30 de Marzo: Reunión de la Comisión Ejecutiva del Museo.

16.- Día 3 de Abril: Tendrá lugar el acto del nombramiento de hijos adoptivos a los Hermanos Antonio Luis y Manuel Marzal Fuentes (a título póstumo) y al Profesor Uruguayo Anibal Abadía-Aicardi.

17.- A partir del día 3 de Abril y hasta finales de dicho mes se realizará en Olivenza la Inspección Técnica de Vehículos.

18.- Como en ejercicios anteriores, se instalará en Olivenza una oficina para la realización de la declaración de la renta.

19.- Concedida subvención del Fondo Regional de Cooperación Municipal para este año por un importe de 136.832,37. Se contratarán 8 trabajadores con cargo a dicha subvención.

20.- Solicitud de subvención por la UPA-UCE Extremadura para el desarrollo de jornada "Igualdad y Progreso para las mujeres Rurales" de Amures-Fademur: 3.000 euros.

21.- Subvención a la Asociación de Viudas de Olivenza para gastos desplazamientos asistencia Asamblea de Viudas de Extremadura: 250 euros.

22.- Subvención al I.E.S. "Puente Ajuda" de Olivenza para vieja a Granada con Alumnos de 1ª de Bachillerato: 600 euros.

23.- Subvención concedida a la Cofradía Jesús Nazareno y la Santísima Virgen de los Dolores- Los Obreros: 450 euros.

24.- Subvención concedida a la Sdad. Hípica Lebrera de Badajoz para la celebración Campeonato de España: 2.300 euros.

25.- Adjudicación del contrato conjunto para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra "embarcadero deportivo en la zona de Villarreal/Juromenha" a Mesas del Río por importe de 128.295,75 euros.

26.- Solicitud de subvención por la Sociedad de Pescadores Puente Ajuda para la participación del Campeonato de Extremadura de Pesca: 400 €.

27.- Solicitud de subvención por el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (Felcode) para paliar efectos inundaciones en Bolivia: 600 euros.

28.- Día 2 de Abril: Inauguración del césped artificial y Albergüe Juvenil, éste último pendiente de decidir como se gestionará.

29.- Problemas en la urbanización que ejecuta la entidad Markobra en terrenos sitios en Los Naranjos (Juan Rodríguez). Parece ser que se ha llegado a un acuerdo entre estos dos últimos y van a proceder a la realización de las obras necesarias para dar solución a los problemas planteados.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Portavoz de I.U. se pregunta por las obras de ampliación del Ayuntamiento que en la actualidad no han comenzado y si se conoce el importe total de la Feria del Toro. El Sr. Alcalde contesta que esta obra se iniciará en breves tras solventarse un problema de mediciones que ha sido la causa de la paralización de la obra.

D. Jose José Joaquin García Ferrera realiza las siguientes preguntas, felicitando en primer lugar al Sr. Alcalde por ese proyecto de nombramiento como Patrimonio de la Humanidad la zona conocida como la Raya, en las Jornadas Transfronterizas celebradas recientemente en Badajoz. Solicita se cuiden más ciertos aspectos en la Feria del Toro, refiriéndose al trato dado al animal tras su muerte, debería taparse de alguna manera. Asimismo



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

pide que el regalo con el que se obsequia desde siempre a los visitantes y autoridades se renueve y se busque otro motivo para regalar. Critica constructivamente el descuido en el vestuario de los empleados de hostelería más en esta fiesta del toro: los camareros son también parte de esta imagen de Olivenza que deseamos difundir. Solicita información sobre una presunta venta de la fábrica de pantalones. El stand de Fitur ha sido financiado por el Patronato? Seguro que es un error pero- indica el Sr. Concejel del P.P- ha salido publicidad en prensa. Pregunta por una noticia procedente de la Excma. Diputación Provincial sobre una actuación de la Alcaldía como Agente de Desarrollo Rural, para motivar las inversiones, al parecer en cinco comarcas.

Por D. Bernardino A. Píriz Antón se recuerdan dos solicitudes que presentó hace algún tiempo sobre documentación del presupuesto y pliego de condiciones de solares del Polígono Industrial Ramapallas. Manifiesta que está preparada, tan solo espera el sí del Sr. Alcalde.

Responde el Sr. Alcalde: con respecto a la solicitud de Patrimonio de la Humanidad, se va a solicitar a la UNESCO aunque entiende que es muy difícil su concesión. Manifiesta con respecto a la Feria del Toro que él también está en desacuerdo con esa imagen del animal tras su muerte, pero la ley obliga a ello con la finalidad de llevarlo al matadero. Nos estamos acoplando al nuevo Reglamento Taurino. Se estudiará – dice el Alcalde- un nuevo motivo distinto a la encina para agasajar a nuestros visitantes. En cuanto al tema de la imagen de los profesionales de la Hostelería se manifiesta totalmente de acuerdo, y es más se pretende una reunión con los empresarios de este sector a fin de tratar diversos temas, como el incremento de los precios de las consumiciones en este festejo tan importante para Olivenza. Sobre ese proyecto tan novedoso de la Diputación Provincial, este Ayuntamiento no tiene conocimiento. Se procurará información sobre el mismo. El stand de Fitur ha sido financiado por Aderco; el Patronato va a constituirse en breves fechas.

Seguidamente y para finalizar se entabla un pequeño debate entre la Alcaldía y D. José Joaquín García Ferrera, sobre Energías Limpias, las aportaciones de los Ayuntamientos a este tipo de empresas, participación en los beneficios, etc.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Ramón Rocha Maqueda

Fdo: Juan Carlos González Montes